

Corresponde a Expediente N° 8837/00/2018

Tandil, 11 de julio de 2018

Visto: Vista la Ordenanza Municipal N° 15.616 mediante la cual se crea el Programa Municipal de Acceso a la Justicia para quienes resulten víctimas de actos violentos o delitos taxativamente enumerados (Acce.DER) en el ámbito del Partido de Tandil.

Considerando: Que la Ordenanza mencionada en su art. 7 inc. b) establece que la Autoridad de Aplicación del Programa confeccionará un registro de aquellos profesionales que se ofrezcan para actuar en el Programa Acce.DER. Dicho listado podrá ser general o dividirse en categorías según crea más conveniente la Autoridad de Aplicación.

Que según lo establecido en la norma citada, en caso de dividir el listado en categorías, las misas serán: a) Profesionales que se inscriban para actuar en delitos vinculados a la cuestión de género y b) Profesionales que se inscriban para actuar en delitos comunes.

Que los profesionales que se inscriban al registro, podrán hacerlo para actuar en ambas categorías de las descriptas en el párrafo anterior.

Que por su parte, el listado que se cree como consecuencia de la conformación del Registro, tendrá carácter orientativo y será puesto a disposición de los solicitantes del Programa por la Autoridad de Aplicación.

Que asimismo la Secretaría de Protección Ciudadana ha tomado la intervención de su competencia aconsejando, por diversos argumentos, la necesidad de llamar a los interesados a participar del Registro que en su consecuencia se creará.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Convóquese a todos los profesionales abogados que estén interesados a inscribirse en el Registro de profesionales que surge del art. 7 inc b), Ordenanza Municipal N° 15.616 - Programa Municipal de Acceso a la Justicia (Acce.DER) en los términos allí mencionados.

Son requisito para dicha inscripción la matriculación vigente y activa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con los recaudos exigidos por Ley 5177, denunciar Nombre y Apellido, Matrícula profesional, domicilio profesional, teléfono y casilla de e-mail.

Artículo 2º: La convocatoria será realizada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tandil, página web oficial y diarios locales, por el plazo de tres días.

Artículo 3º: A los fines de la inscripción, los interesados deberán dirigirse a la Autoridad de Aplicación del Programa, Secretaría de Protección Ciudadana, sito en calle Gral. Belgrano N° 338, los días Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs, a partir del día 02 de Julio del 2018.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, y oportunamente archívese. Tomen nota la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Asistencia a la Víctima, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Nº: 2347/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal